



## RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-040-2022

**ASUNTO:** DEVOLUCIÓN DE VALORES MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO.  
**CONTRIBUYENTE:** SR. BERMEO PLÚA MIRELLA MAGALY

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

**Que**, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

**Que**, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

**Que**, el Art. 308 del Código Tributario, Notas de crédito.- Aceptada la reclamación de pago indebido o del pago en exceso, por la competente autoridad administrativa o por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, en su caso, se emitirá la nota de crédito o cheque respectivo o se admitirá la compensación a que hubiere lugar, con obligaciones tributarias pendientes que tuviere el mismo contribuyente o responsable. El administrador del tributo reglamentará la forma, oportunidad y parámetros de liquidación y reembolso de los tributos indebida o excesivamente pagados. El término para el reembolso, en ningún caso, será mayor de sesenta días contados desde la fecha en que el acto administrativo o sentencia se encuentren ejecutoriados.

**Que**, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

**Que**, mediante Especie Fiscal N° 054090 de fecha 07 de Marzo de 2022, la Sra. **Bermeo Plúa Mirella Magaly**, solicita el reembolso del pago por el Permiso de Uso de Suelo por la ubicación de carpas en el Malecón Julio Izurieta de la cabecera cantonal de Puerto López.

**Que**, con Informe Técnico en Memorándum #012-GADMPL-DP-TEC/CAMS 2022 presentado por Arq. César Muñiz Jefe (e) de Planificación Urbanística, de fecha 07 de Marzo de 2022, mismo que manifiesta que...“en petición realizada al Sr. Alcalde por las personas que forman parte de la Asociación de Carperos y Anexos 15 de Noviembre del Cantón Puerto López, quienes manifestaron que ellos solo laboraron el Feriado de Carnaval del año 2020 y que por motivos de pandemia ya no pudieron continuar trabajando los meses restantes de ese año ni durante el año 2021; como parte de la reactivación económica se le ha dado apertura a las actividades a partir del 2022, indicando que en el año 2020 antes de pandemia se le asignó un área de 72 m2 para los Sres. Carperos y para alquiler de boyas y bananas acuáticas un área de 48 m2, cobrándose en el año 2020 un valor promedio de \$ 1.67 m2.. En la actualidad por pandemia solo se asignó un área de 45 m2 para los Sres. Carperos y 32.40 m2 para alquiler de boyas y bananas acuáticas, en vista de que el área de playa debe tener mayor amplitud y distanciamiento, acordándose el mismo valor para el área señalada actualmente, es decir \$ 1.67 m2.”.

### DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

  
ALCALDE





**Que**, con Memorándum GADMPL-D.T.R.2022-201 de fecha 16 de Marzo de 2022, el Tcigo. Ángel Muñoz Tomalá Tesorero Municipal, certifica que el valor cancelado por concepto de Ocupación Vía Pública, fue ingresado a la cuenta de la Institución Municipal, en el Parte de Recaudación N° 044 de fecha 07 de Marzo del 2022.

**Que**, con Memorándum N° 272-DR-EMCH-2022 fechado 31 de Marzo de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (e) del Dpto. de Rentas, informa que se emitió TC por concepto de Ocupación Vía Pública para el Alquiler de Carpas en la Playa del Cantón Puerto López, a favor de la **Sra. Bermeo Plúa Mirella Magaly**, por lo que se detalla en el anexo adjunto el valor real que debió cancelar por el área de 45 m<sup>2</sup>, es decir \$75.00;

**Que**, mediante Memorándum N° DF-BCHF-2022-189 de fecha 05 de Abril de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorización para la continuación del proceso de devolución de valores, basado en Memorándum N° 272-DR-EMCH-2022 y GADMPL-D.T.R.2022-201, suscritos por el Jefe (E) de Rentas y Tesorero Municipal (E) respectivamente e Informe Técnico en Memorándum #012-GADMPL-DP-TEC/CAMS 2022 presentado por el Jefe (e) de Planificación Urbanística, de fecha 07 de Marzo de 2022;

**Que**, mediante Memorándum N° GADMPL-ALC-101-2022 de fecha 06 de Abril de 2022, suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el trámite correspondiente para proceder a la Devolución de los Valores que se pagaron, mediante Nota de Crédito a favor del solicitante, de conformidad a lo establecido en el Art. 308 del Código Tributario, y sustentado en los Memorándums suscritos el Jefe (e) del Dpto. de Rentas, Tesorero Municipal Jefe (e) de Planificación Urbanística;

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

**RESUELVE:**

Autorizar la Devolución de Valores mediante Nota de Crédito, que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$45.00 (Cuarenta y Cinco Dólares 00/100 ctvos.); detallado en Memorándum N° 272-DR-EMCH-2022 de fecha 31 de Marzo de 2022.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	FECHA DE RECAUDACIÓN	TÍTULO DE CRÉDITO N°	VALOR RECAUDADO	VALOR REAL	NOTA DE CREDITO
SRA. BERMEO PLÚA MIRELLA MAGALY	Ocupación Vía Pública	07 de Marzo de 2022	000018499	120.00	75.00	45.00

**PRIMERO.-** Disponer al Jefe de Rentas la Emisión de la Nota de Crédito, por concepto de Ocupación Vía Pública para el Alquiler de Carpas en la Playa del Cantón Puerto López;

**SEGUNDO.-** Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto.

**TERCERO.-** Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor de la Nota de Crédito que se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

**CUARTO.-** Disponer al Jefe de Tecnología, proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

**NOTIFIQUESE.-** A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 13 de Abril del 2022

Comuníquese y publíquese.-

TS. Byron Chilan Franco  
DIRECTOR FINANCIERO (E)

BCHF/Magda





Puerto López, 06 de abril de 2022.

Memorándum N° GADMCP-ALC-101-2022.

Técnico Superior  
Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL ENCARGADO**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-189, de fecha 05 de abril de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 054090, por la Sra. **BERMEO PLÚA MIRELLA MAGALY**, quien solicita el reembolso del pago por concepto de permiso de Uso del Suelo, por la ubicación de carpa en el Malecón "Julio Izurieta", del Cantón Puerto López; información que es ratificada mediante Memorándum N° 272-DR-EMCH-2022, firmado por el Econ. Eduardo Menoscal, Jefe (E) del Dpto. de Rentas, quien a su vez informa que en concordancia con el Memorándum N° 012-GADMCP-DP-TEC/CAMS 2022, suscrito por el Arq. Cesar Muñoz, Jefe (E) de Planificación Urbanística, mismo donde manifiesta que... "en petición realizada al Sr. Alcalde por las personas que forman parte de la Asociación de Carperos y Anexos "15 de Noviembre", del Cantón Puerto López, quienes manifestaron que ellos solo laboraron el Feriado de Carnaval del año 2020 y que por motivos de pandemia ya no pudieron continuar trabajando los meses restantes de ese año ni durante el año 2021; y, como parte de la reactivación económica se le ha dado apertura a las actividades a partir de 2022, indicando que el año 2020 antes de la pandemia se le asignó un área de 72m<sup>2</sup> para los señores Carperos y para alquiler de boyas y bananas acuáticas un área de 48m<sup>2</sup> cobrándose en el año 2020 un valor promedio de \$1.67m<sup>2</sup>.. En la actualidad por pandemia solo se les asignó un área de 45m<sup>2</sup> para los señores Carperos y 32.40m<sup>2</sup> para alquiler de boyas y bananas acuáticas, en vista de que el área de la playa debe tener mayor amplitud y distanciamiento, acordándose el mismo valor para el área señalada actualmente, es decir \$1.67m<sup>2</sup>", así mismo indica el valor que se debió cancelar por el área de 45m<sup>2</sup> asignados, es decir \$75.00; adicionalmente, el Tcigo. Ángel Muñoz Tomalá, Tesorero Municipal, mediante Memorándum GADMPL-D.T.R.2022-201, certifica que los valores cancelados por concepto de Ocupación de la Vía Pública, para el alquiler de carpas en la playa, fueron ingresados a las cuentas de la Institución Municipal en el Parte de Recaudación N° 044 de fecha 7 de marzo de 2022.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido en el Artículo 308 del Código Tributario, y sustentado en los Memorándums suscritos por el Jefe (E) del Departamento de Rentas y Jefe de Planificación Urbanística (E), mencionados en el párrafo que antecede, proceda a realizar la devolución de los valores pagados, mediante **NOTA DE CREDITO**, a favor del SRA. **BERMEO PLÚA MIRELLA MAGALY**.

Particular que autorizo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente,

Econ. Javier Pincay Chancay  
**ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**  
C.C. Archivo



**ALCALDÍA**

Avenida Machalilla, sector norte diagonal al Terminal Terrestre  
alcalde\_javierpincay@puertolopez.gob.ec  
+593 99 475 0497  
[www.puertolopez.gob.ec](http://www.puertolopez.gob.ec)



Javier Pincay  
ALCALDE





MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-189

**PARA** : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

**DE** : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

**FECHA** : Puerto López, 05 de Abril de 2022

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE VALORES MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO – SRA. BERMEO PLÚA MIRELLA MAGALY.**

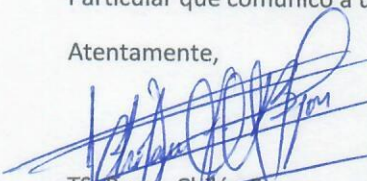
En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 054090 mediante el cual la Sra. **Bermeo Plúa Mirella Magaly**, solicita el reembolso del pago por el Permiso de Uso de Suelo por la ubicación de carpa en el Malecón Julio Izurieta de la cabecera cantonal de Puerto López; con Memorándum #272-DR-EMCH-2022 el Ec. Eduardo Menoscal, Jefe (E) del Dpto. de Rentas, informa que en concordancia con el Memorándum N° 012-GADMCPL-DP-TEC/CAMS 2022 del Arq. César Muñiz Jefe (e) de Planificación Urbanística, quien manifiesta "Que en petición realizada al Sr. Alcalde por las personas que forman parte de la Asociación de Carperos y Anexos 15 de Noviembre del Cantón Puerto López, quienes manifestaron que ellos solo laboraron el Feriado de Carnaval del año 2020 y que por motivos de pandemia ya no pudieron continuar trabajando los meses restantes de ese año ni durante el año 2021; como parte de la reactivación económica se le ha dado apertura a las actividades a partir del 2022, indicando que en el año 2020 antes de pandemia se le asignó un área de 72 m2 para los Sres. Carperos y para alquiler de boyas y bananas acuáticas un área de 48 m2, cobrándose en el año 2020 un valor promedio de \$ 1.67 m2.. En la actualidad por pandemia solo se asignó un área de 45 m2 para los Sres. Carperos y 32.40 m2 para alquiler de boyas y bananas acuáticas, en vista de que el área de playa debe tener mayor amplitud y distanciamiento, acordándose el mismo valor para el área señalada actualmente, es decir \$ 1.67 m2.", así mismo indica el valor que se debió cancelar por el área de 45 m2 asignados, es decir \$75.00; adicionalmente, con Memorándum GADMPL-D.T.R.2022-201 el Tdgo. Ángel Muñoz Tomalá Tesorero Municipal, certifica que los valores cancelados por concepto Ocupación Vía Pública para el Alquiler de carpas en la Playa, fueron ingresados a las cuentas de la Institución Municipal, en el Parte de Recaudación N° 044 de fecha 7 de Marzo del 2022 respectivamente.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	FECHA DE RECAUDACIÓN	TÍTULO DE CRÉDITO N°	VALOR RECAUDADO	VALOR REAL	NOTA DE CREDITO
SRA. BERMEO PLÚA MIRELLA MAGALY	Ocupación Vía Pública	07 de Marzo 2022	0000018499	120.00	75.00	45.00
<b>TOTAL</b>						<b>45.00</b>

Una vez analizada la información y basada en los informes presentados por el Jefe (E) del Dpto. de Rentas, Tesorero Mcpal. y a lo establecido en Memorándum N° 012-GADMCPL-DP-TEC/CAMS 2022 del Jefe (e) de Planificación Urbanística le corresponde a la Entidad Municipal proceder a la devolución de los valores que se pagaron, mediante nota de crédito a favor de la **SRA. BERMEO PLÚA MIRELLA MAGALY**; por lo que solicito a usted, autorización para la continuar el proceso de devolución de valores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
TS. Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)**

Cc. Archivo  
BCHF/Magda







**MEMORANDUM # 272 - DR-EMCH-2022**

**DE:** Eco. Eduardo Menoscal **JEFE (E) DPTO. DE RENTAS**  
**PARA:** TS. Byron Chilan **DIRECTOR FINANCIERO (E)**  
**FECHA:** Puerto López, 31 de marzo del 2022

En atención a sumilla del Director Financiero de la solicitud suscrita mediante especie 054090 por la Sra. **MIRELLA BERMEO PLUA**, quien solicita de la manera más cordial se me conceda una **DEVOLUCION DE VALORES** a través de una **NOTA DE CREDITO** por haber cancelado valores de más por permiso de uso de suelo, en la ubicación de carpa en el Malecón Julio Izurieta de la Cabecera Cantonal. Adjuntando un Título de crédito N° 18499 por un Valor de 120.00 dólares por concepto de VIA PUBLICA PARA ARQUILER DE CARPAS EN LA PLAYA, con fecha 07 de marzo del presente año.

Por lo antes expuesto se precedió a revisar la petición del Señor antes mencionado, en concordancia con el Memorandum N° 012-GADMCP- DP-TEC/CAMS 2022, suscrito por el Arq. Cesar Muñoz Solís JEFE (E) DE PLANIFICACION URBANISTICA por el mismo que manifiesta que en atención a la petición realizada al Señor Alcalde con las personas que forman parte de la Asociación de Carperos y Anexos 15 de Noviembre del Cantón Puerto López manifestaron que ellos solo laboraron hasta el Feriado de Carnaval del año 2020 por motivos de la pandemia ya no pudieron continuar laborando de los meses restante de ese año, ni durante el año 2021, como parte de la reactivación económica se le ha dado apertura a sus actividades a partir del año 2022, indicando que en el año 2020 antes de la pandemia se le asignó un área de 72 metros cuadrados para los Sres. Carperos y para alquiler de boyas y bananeras acuáticas un área de 48 metros cuadrados, cobrándose en el año 2020 un valor promedio de \$1.67 dólares por metro cuadrados.

En la actualidad por la pandemia solo se asignó un área de 45 para los Sres. Carperos y 32.40 metros cuadrados para alquiler de boya y bananeras acuáticas en vista de que el área de playa debe tener mayor amplitud y se cumpla con el distanciamiento por parte de las personas que nos visitan en la Playa. Acordando el mismo valor para el área señalada actualmente, es decir 1.67 dólares por metros cuadrados.

A la vez le informo que los títulos que se generaron por el mismo concepto a partir de la 13h00 PM, se les emitió el título para cobro por el área de 45m2 en base a lo que se expone en el documento suscrito por Jefe (E) de Planificación Urbanística y a la reunión se tuvo lugar el día 07/03/2022 alrededor del mediodía.

Es decir, los Sres. Carperos debieron haber cancelado por el área de 45 metros cuadrados asignados, la cantidad de 75.00 dólares, la Sra. **MIRELLA BERMEO PLUA** cancelo mediante Título de crédito N° 18499 un Valor de 120.00 dólares, con fecha 07 de marzo del presente año en horas de la tarde.

Valores que deben ser certificados por el área de Recaudación.

Particular que informo para su análisis y tramite correspondientes.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS**

c.c. Archivo.

31/ marzo/ 2022  
16#50

**Rentas**

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre

emenoscal@puertolopez.gob.ec

+593 990042209

www.puertolopez.gob.ec



*Javier Pincay*  
ALCALDE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

**MEMORANDUM # 012-GADMCL-DP-TEC/CAMS 2022**

**PARA:** Econ. Eduardo Menoscal - JEFE DPTO. RENTAS PARA:  
**DE:** Arq. Cesar Muñoz Solís - JEFE E PLANIFICACION URBANISTICA.  
**FECHA:** 7 de marzo del 2022.  
**ASUNTO:** en el texto.

En atención a petición realizada al sr. Alcalde en reunión que se mantuvo con las personas que forman parte de la Asociación de Carperos y Anexos 15 de Noviembre del Cantón Puerto López, quienes manifestaron que ellos solo laboraron hasta el feriado del carnaval del año 2020, por motivo de la pandemia ya no pudieron continuar laborando los meses restante del año 2020 ni durante el año 2021, como parte de la reactivación económica se le ha dado reapertura a sus actividades a partir del año 2022, cabe mencionar que en el año 2020 que no existe la pandemia a los Sres. Carperos se les asignó un área de 72 m<sup>2</sup>, y para alquiler de boyas y bananas acuáticas un área de 48 m<sup>2</sup>, cobrándose en el año 2020 un valor promedio de \$ 1,67 dólares por metro cuadrado.

En la actualidad por la pandemia solo se le asignó un área de 45 y 32,40 m<sup>2</sup> respectivamente en vista de que el área de playa debe tener mayor amplitud y se cumpla con el distanciamiento por parte de las personas que visiten la playa.

Por tal motivo en la reunión que se mantuvo, se acordó que se cobre \$ 1,67 dólares considerando el área que se le asignó en la actualidad.

Con tales antecedentes me permito adjuntar copia de Oficio dirigido al Sr. ALCALDE, en la cual se indican los nombres de los miembros de Asociación para que se proceda a realizar el respectivo permiso según lo solicitado en la petición presentada.

Particular que informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente.

Arq. Cesar Muñoz Solís.  
JEFE E DE PLANIFICACION URBANISTICA.  
CC. ARCHIVO.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

**DEPARTAMENTO TESORERIA Y RECAUDACION**

**MEMORANDUM GADMPL-D.T.R.2022-201**

<b>DE:</b>	Tclgo. Ángel Muñoz Tómala ( <b>TESORERO MUNICIPAL</b> )
<b>PARA:</b>	<b>T.S BYRÓN CHILAN FRANCO (DIRECTOR FINANCIERO(E) DEL GAD PUERTO LÓPEZ)</b>
<b>FECHA:</b>	Miércoles 16 de marzo de 2022.

En relación a oficio, suscrito por el Sr. Mirella Magaly Bermeo Plúa y sumillado por su autoridad en él cual solicita que se certifiquen los valores ingresados a las arcas Municipales.

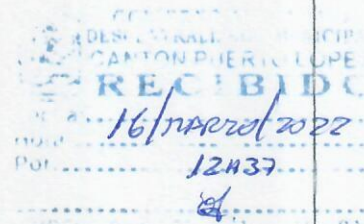
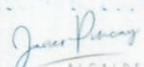
Al respecto informo a usted que revisando los partes de recaudación que reposan en el departamento a mi cargo, ingresaron los siguientes valores los mismos se detallan continuación, así mismo en la documentación adjunta.

N.-PARTE DE RECAUDACION	NUMERO DE TITULO	FECHA	OCUPACION DE VIA PUBLICA
044	0000018499	07/03/2022	120.00

Particular que informo a usted para los fines pertinentes

Corralmente

  
Tclgo. Ángel Muñoz Tómala  
**TESORERO MUNICIPAL**  
Cc. Archivo

  
16/03/2022  
12437  
  
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y RECAUDACION  
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal  
Terrestre WWW.puertolopez.gob.ec

DIRECCIÓN FINANCIERA

CONTRIBUYENTE: MIRELLA MAGALY BERMEO PLUA CC 1307789600

POR CONCEPTO DE: PAGO POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA EL ALQUILER DE CARPAS EN EL SECTOR DE LA PLAYA DE PUERTO LOPEZ. CANCELANDO EL AÑO 2022. MEDIANTE RESOLUCION SEGUN CERTIFICACION SSS-SG-E-GADMCP-2022. DEL 1 DE FEBRERO DEL 2022.

Emitido  
2022-03-07 11:44:34

DETALLE	VALOR
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	\$ 120.00
Sub-Total	\$ 120.00
Descuentos	\$ 0.00
Interés-Mora	\$ 0.00
Valor a Pagar	\$ 120.00

PODEREJICO TITULUM  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
07 MAR 2022  
CANCELADO  
RECAUDACION

T.S. Byron Chilan F.  
DIRECCION FINANCIERA

Eco. Eduardo Menoscal Ch.  
SUBPROCESO RENTAS

Tigo. Angel Muñoz T.  
SUBPROCESO TESORERIA

www.puertolopez.gob.ec





DEPARTAMENTO TESORERIA Y RECAUDACION

**MEMORANDUM GADMPL-D.T.R. 184**

Para: Sr. Byron Chilan - **Director Financiero**  
Fecha: 09 de Marzo del 2022.  
De: Tcnlgo. Ángel Muñoz Tomalá (TESORERO MUNICIPAL)  
Asunto: DEPOSITO MUNICP. PTO LOPEZ.

RECIBIDO  
09/MARZO/2022  
101458  
d.

Adjunto al presente remito a usted, **PARTE DE RECAUDACION No. 044** por Un Valor de \$ **8353.56** del **LUNES 07 DE MARZO** del Presente año, anexando la siguiente documentación:

- PAPELETAS DE DEPOSITO N.37662490 por un valor de \$**3000.00** y la N.-37549840 por un valor de \$ **5352.36**
- Comprobante del Banco Pichincha por un valor de \$ 1.20
- Reporte de Especies
- Reporte de Predios
- Reporte de Titulo
- Reporte de Factura
- Reporte de Terminal

Atentamente  
Tcnlgo. Ángel Muñoz Tomalá  
TESORERO MCPAL

C.c. Archivo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



054090

**ESPECIE FISCAL**

ESPECIE VALORADA  
USD 1,00

Puerto López, 7 de marzo del 2022

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL No. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1 Econ.  
2 Javier Pincay Chancay  
3 **ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ**  
4 Presente.-

5 En su despacho:

6 De mis consideraciones:

7 A través de la presente expreso nuestra felicitación por la gestión administrativa  
8 en la institución la cual acertadamente dirige, con los mayores deseos de éxitos  
9 en sus funciones.

10 Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial y respetuosa  
11 autorice a quien corresponda la **DEVOLUCION EN UNA NOTA DE CREDITO**  
12 **DE VALORES ADICIONALES QUE SE CANCELARON EN PAGO DE PERMISO**  
13 **DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARPA EN EL MALECON JULIO IZURIETA .**

14 Esperando que mi solicitud tenga aceptación favorable, reitero a usted mis  
15 agradecimientos.

16 Atentamente,

17 *Mirella Bermeo P.*  
18 Sra. Bermeo Plua Mireya  
19 C.I. 1307789600  
20 CEL. 0939834563



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO  
Fecha: 07 marzo 2022  
Hora: 10:00  
Por: *Mirella Bermeo P.*

SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
Fecha: 09-03-2022  
Por: *Mirella Bermeo P.*

RECIBIDO  
07 marzo 2022  
13:45

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
RECIBIDO  
POR: *Mirella Bermeo P.*  
HORA: 09:25  
FECHA: 09-03-2022

DEPARTAMENTO DE RENTA

*08-03-2022*  
*Revisor: Mirella Bermeo P.*  
*Contador: Mirella Bermeo P.*  
*En su despacho: Mirella Bermeo P.*

*Mirella Bermeo P.*  
*atenta*  
*Mirella Bermeo P.*